ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, Ley 2060 de 2020, Decreto 1860 de 2021, se efectúa el presente estudio previo como soporte para la elaboración del proceso de invitación pública de mínima cuantía.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto Ley 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se efectúa el presente estudio previo como soporte para el proceso de invitación pública de mínima cuantía.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

En ese sentido, el artículo 16 del Decreto Ley 3572 de 2011, asignó a las Direcciones Territoriales, las siguientes funciones: ARTÍCULO 16. Direcciones Territoriales. Son funciones de las Direcciones Territoriales, las siguientes:

"1. Coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y de la reglamentación del uso y funcionamiento en las áreas adscritas. 2. Coordinar la conformación y funcionamiento de los subsistemas regionales de áreas protegidas, de conformidad con las directrices y lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.3. Coordinar la puesta en marcha de sistemas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables que aporten a la consolidación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. 4. Implementar en el ámbito regional estrategias de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo. 5. Apoyar a las áreas adscritas en la formulación, actualización, implementación y seguimiento a los planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como coordinar la elaboración del plan de acción de los subsistemas

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

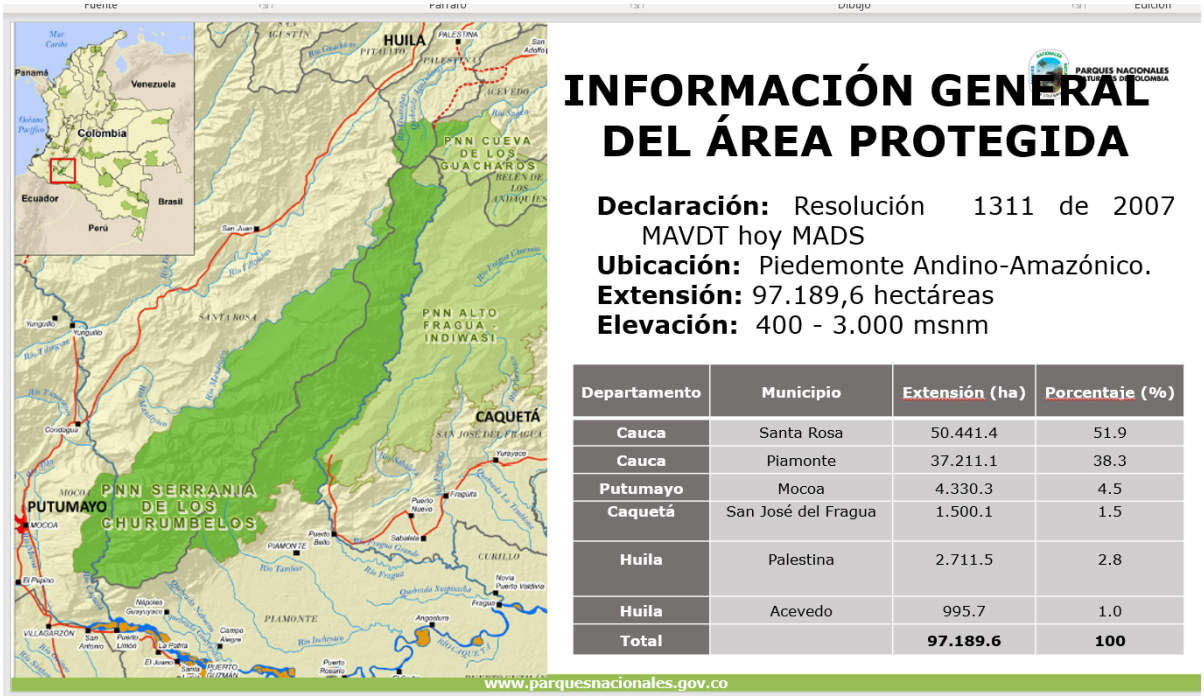
regionales de áreas protegidas. 6. Apoyar la coordinación regional de los procedimientos necesarios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y brindar asesoría a las autoridades ambientales regionales en los procesos de declaratoria de áreas protegidas, cuando se requiera. 7. Implementar en el nivel regional el Sistema de Información institucional. 8. Promover los procesos de identificación y definición de prioridades de conservación in situ para los subsistemas regionales de áreas protegidas y velar por su articulación en las diferentes escalas 9. Implementar, en lo de su competencia el nivel regional las políticas y estrategias para la determinación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. 10. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley y los reglamentos. 11. Emitir los conceptos técnicos sobre la implementación regional de las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con la administración y manejo de las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 12. Emitir los conceptos técnicos sobre el diseño y la implementación de políticas y normas relacionadas con los Subsistemas Regionales de Áreas Protegidas. 13. Coordinar la implementación del servicio de Guarda parques Voluntarios en las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 14. Promover y apoyar el proceso de registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.15. Participar en la instancia regional definida en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y orientar la articulación de las áreas adscritas a la Dirección Territorial en las instancias locales. 16. Implementar las estrategias y acciones que se determinen por la Dirección General para la seguridad de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en la escala regional y local.17. Implementar, en el nivel regional, las estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos tendientes cumplimiento de los objetivos del organismo 18. Promover la implementación regional de incentivos económicos para la conservación de las áreas protegidas.19. Apoyar la implementación de metodologías para la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas.20. Coordinar la implementación regional de estrategias de negocios con base en la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado en las áreas adscritas, teniendo en consideración tos lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos definidos para su manejo y administración. 21. Generar alianzas regionales para la promoción y reconocimiento de bienes y servicios eco sistémico, generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas a la Dirección Territorial. 22. Coordinar los asuntos contractuales, administrativos, financieros y de recursos humanos de la dirección territorial y sus áreas adscritas, de conformidad con las orientaciones y lineamientos definidos por la Subdirección Administrativa y Financiera 23. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 24. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan.”

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 388 del 30 de diciembre de 2021**.** Corresponde a la Direcciones Territoriales:

P**arques Nacionales Naturales de Colombia**
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

"La ordenación del gasto y de pago, la competencia para celebrar y suscribir los contratos y/o convenios necesarios para el cumplimiento de los cometidos institucionales a cargo de la correspondiente Dirección Territorial y adelantar los demás actos inherentes a la actividad presupuestal, precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con sus competencias, sin límite de cuantía. La Delegación se otorga al Director (a) Territorial respecto de las funciones y los recursos de los proyectos de inversión indistintamente de la fuente de financiación y del presupuesto de funcionamiento distribuido a la respectiva Dirección Territorial. **PARAGRAFO:** La presente delegación también incluye la competencia para celebrar y suscribir los contratos y/o convenios sin cuantía necesarios para el cumplimiento de los cometidos institucionales a cargo de la correspondiente Dirección Territorial y adelantar los demás actos inherentes a la actividad, precontractual, contractual y postcontractual, de Acuerdo con sus competencias."

El Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos Auka Wasi, es un área protegida del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia declarada mediante la Resolución 1311 de 2007. Se ubica al suroccidente de Colombia, en jurisdicción de cuatro departamentos: Cauca, Putumayo, Huila y Caquetá. Tiene una extensión aproximada de 97.189,6 hectáreas.



INFORMACIÓN GENERAL DEL ÁREA PROTEGIDA

Declaración: Resolución 1311 de 2007 MAVDT hoy MADS
Ubicación: Piedemonte Andino-Amazónico.
Extensión: 97.189,6 hectáreas
Elevación: 400 - 3.000 msnm

Departamento	Municipio	Extensión (ha)	Porcentaje (%)
Cauca	Santa Rosa	50.441.4	51.9
Cauca	Piamonte	37.211.1	38.3
Putumayo	Mocoa	4.330.3	4.5
Caquetá	San José del Fragua	1.500.1	1.5
Huila	Palestina	2.711.5	2.8
Huila	Acevedo	995.7	1.0
Total		**97.189.6**	**100**

El Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos cuenta con más del 99% de sus hectáreas en estado de conservación natural por lo cual no cuenta con vocación ecoturística. Se estima que hay cerca de 31 especies de anfibios, 825 especies de plantas una de las más representativas es el roble negro, 461 tipos de aves donde se destaca el

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

Tinamú negro, 16 especies de reptiles y 5 tipos de mamíferos grandes entre los que se destaca la danta de montaña, el oso Andino y el jaguar.

Es de resaltar que, entre sus objetivos esta proteger y conservar las especies de fauna y flora presentes en su ecosistema, además de la preservación de las prácticas ancestrales de los pueblos indígenas, ya que esta área protegida es considerada una casa para los espíritus y la biodiversidad.

El Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos Auka Wasi se traslapa con el Resguardo Indígena Yanacona de Villa María de Anamú en su zona de influencia habitan comunidades de los pueblos inga, siona, yanacona y pastos.

El objetivo de conservar el 99% del área en estado natural exige operativos de Prevención, Vigilancia y Control (PVC) en zonas remotas de selva húmeda y bosque andino; según el lineamiento institucional de Parques Nacionales, estas actividades deben ser continuas y permanentes; la vigilancia no solo es policiva; también sustenta el monitoreo de especies y el estado de los espacios sagrados de vida (lugares sagrados indígenas).

El Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos Auka Wasi, en cumplimiento de sus metas para el año 2026 y la gestión integral del área protegida, continuará ejecutando actividades de regulación, prevención, vigilancia y control (PVC), restauración, investigación, monitoreo y educación ambiental. Estos procesos, fundamentales para la administración y conservación del territorio, requieren el desplazamiento constante de funcionarios y contratistas hacia sectores de difícil acceso y zonas rurales dispersas.

El Parque nacional natural Serranía de los Churumbelos requiere de una movilidad permanente en su área de influencia la cual abarca los departamentos Putumayo, Cauca y Huila. Con sede administrativa en Mocoa, Putumayo, y sectores de trabajo en el Piamonte, Santa Rosa y Palestina los vehículos asignados deben realizar desplazamientos constantes que exigen un suministro de combustible estable. Debido a la ubicación remota de estos sectores, es indispensable que el abastecimiento se realice en el municipio de Mocoa, garantizando así una respuesta oportuna a las necesidades logísticas del área protegida.

Lo propuesto está conforme a lo postulado en el principio de planeación y conforme a la necesidad a favor de PNNC para el suministro de combustible, lo cual está sujeto a la temporalidad del proyecto de Inversión -0020 Recurso 20; Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional; Servicio de prevención, vigilancia y control de las áreas protegidas; Implementar las acciones de prevención, vigilancia y control en las áreas protegidas administradas por PNNC.

Asimismo, para dar cumplimiento a su misión institucional y los objetivos de conservación, el Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos Auka Wasi adelanta jornadas de

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

gestión y recorridos de Prevención, Vigilancia y Control (PVC) en zonas bajo presión antrópica. Estas acciones se integran con líneas transversales de Educación Ambiental, Monitoreo, Restauración, además de estrategias especiales de manejo desarrolladas con comunidades indígenas y campesinas de Mocoa (Putumayo), Palestina (Huila), Santa Rosa y Piamonte (Cauca). El desarrollo efectivo de estas actividades, así como la articulación con instituciones del orden regional y nacional, depende directamente de la operatividad de los vehículos del área protegida, la cual requiere un suministro de combustible y lubricantes constante y garantizado.

Dichas actividades, requieren el desplazamiento permanente de los funcionarios y contratistas del Parque por los diferentes sectores de trabajo. Por lo tanto, se busca garantizar la disponibilidad de combustible (Gasolina y Diesel), que permitan la movilidad, los vehículos con los que cuenta el área protegida, permitiendo así la disponibilidad inmediata de la movilización del personal rápida y segura, y su normal funcionamiento, como es el caso de las motocicletas modelo XTZ 125 CC, Marca Yamaha, AWR-65D, AYV-79A y las motocicletas modelo XR150L, Marca Honda YWY-50E, YWY-51E y una camioneta Chevrolet Colorado modelo 2023, Motor diésel entre 2500 y 2800 cc asignadas al PNN Serranía de los Churumbelos Auka Wasi.

A continuación, se detallan los vehículos que requerirán el suministro de combustible:

TIPO VEHICULO	PLACA TRANSITO	MARCA	MODELO	CILINDRAJE	COMBUSTIBLE
Motocicleta	AWR 65D	YAMAHA - XTZ	2014	123,7 CC	Gasolina corriente
Motocicleta	AYV-79F	YAMAHA - XTZ	2019	125 CC	Gasolina corriente
Motocicleta	YWY-50E	HONDA – XR	2020	150L	Gasolina corriente
Motocicleta	YWY-51E	HONDA – XR	2020	150L	Gasolina corriente
Camioneta	KXT386	CHEVROLET COLORADO	2023	2800 CC	ACPM

En consecuencia, se hace indispensable la contratación del suministro de combustible y lubricantes para asegurar la continuidad operativa del PNN Serranía de los Churumbelos Auka Wasi durante la vigencia 2026. Este suministro es el componente base que permite la movilidad del parque automotor hacia zonas rurales dispersas de Putumayo, Cauca y Huila, garantizando así el cumplimiento de las metas misionales de conservación, vigilancia y presencia institucional en el territorio.

El municipio de Mocoa no cuenta con cobertura vigente en el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible (CCE-326AMP-2022). Debido a que no se renovó la oferta de proveedores para esta zona geográfica en particular.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

Por lo tanto, con el fin de evitar la parálisis de las actividades misionales y garantizar el abastecimiento ininterrumpido de combustible y lubricantes, se hace necesario adelantar la contratación mediante la modalidad de Mínima Cuantía a través de la plataforma SECOP II. Este procedimiento permite seleccionar una estación de servicio local que cumpla con los requisitos técnicos y disponibilidad 24/7, asegurando la autonomía operativa necesaria para la vigencia 2026.

De esta manera, el área protegida cumple con su planificación presupuestal de la vigencia 2026, garantizando que funcionarios y contratistas cuenten con las condiciones dignas para optimizar su labor y fortalecer el tejido social en pro de la protección del Parque.

Por lo anterior, y en concordancia con la planificación presupuestal de la vigencia 2026, el suministro de combustible y lubricantes es una medida necesaria para optimizar las labores misionales, cumplir con los Planes Operativos Anuales (POA) y asegurar que funcionarios y contratistas cuenten con las condiciones dignas para el desarrollo de reuniones, recorridos y actividades de control permanente. Con este proceso, el PNN Serranía de los Churumbelos Auka Wasi propende por una gestión eficiente, orientada al cumplimiento de los objetivos de conservación y al fortalecimiento de la presencia institucional en el piedemonte andino-amazónico.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso asignado, de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2026.

La presente necesidad de contratación, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

DM07-3202032-1-007 Suministro de combustibles para los vehículos asignados al PNN Serranía de Churumbelos, que aporten al proyecto Administración de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, en el marco del proyecto de Conservación.

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101505	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Combustible diésel
15101506	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Gasolina
15121509	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite de frenos
15121520	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Lubricantes de propósito general
15111701	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles gaseosos y aditivos	Aditivos para carburantes	Espesantes de combustible
25174004	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de refrigerar de motor	Refrigerante de motor

2.3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

El Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos Auka Wasi requiere que se brinde el suministro de combustibles, lubricantes, refrigerantes y aceites de freno en el municipio de Mocoa – Departamento del Putumayo, el proponente interesado en participar, deberá ofertar los bienes que se relacionan a continuación, acorde a las condiciones técnicas mínimas exigidas

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Aceite 4 tiempos Para Motos	UNIDAD	1
2	Grasa C3 para cadena de motocicletas de 400 ml	UNIDAD	1
3	Refrigerante para radiador	GALON	1
4	Líquido de frenos sintético Max (DOT 3 o DOT 4)	LITRO	1
5	Combustible Gasolina corriente	GALON	1
6	Combustible Diesel (ACPM)	GALON	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. VARIABILIDAD DE LOS PRECIOS. La variación del precio de los combustibles (Gasolina Corriente y ACPM) Su variación se ajustará estrictamente a los precios de venta al público que determine el Ministerio de Minas y Energía.

2. INFRAESTRUCTURA FISICA: El proponente deberá acreditar a través de documento suscrito por el representante legal que dispone de una estación de servicio (EDS) ubicada en el área urbana o periférica del Municipio de Mocoa - Putumayo, que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, segura y debidamente equipada para el desarrollo de lo contratado.

3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO: El proponente deberá acreditar a través de documento suscrito por el representante legal que dispondrá mínimo de una persona en la estación de servicio, para garantizar el suministro del combustible y la adecuada ejecución del contrato

NOTAS:

- La estación debe cumplir con las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina y ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes emanadas por el Ministerio de Minas y Energía.
- El personal de la estación deberá verificar obligatoriamente la placa de los vehículos autorizados y el kilometraje antes de cada abastecimiento, registrando los datos en la planilla de control establecida para tal fin.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- El proponente deberá cotizar el valor total de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores para los artículos solicitados y presentar la descripción de cada uno, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, es decir, deben cotizar la totalidad de los servicios requeridos. No se aceptan propuestas parciales.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

- El proponente debe contemplar en su oferta todos los costos o gastos asociados a la logística requerida para el cumplimiento de las obligaciones producto del objeto contractual.
- El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado y a los precios techo de cada uno de los ítems ofertados, so pena de rechazo de la propuesta.
- El proponente que no diligencie el valor total de la propuesta en la plataforma y no se diligencie el Formato No. 08 correspondiente a la Oferta Económica, se le rechazará la propuesta.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación y la acreditación del establecimiento de comercio.

2.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Documentos para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente. El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato, para lo cual deberá anexar como MÁXIMO DOS (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad y deberán contener los siguientes aspectos:

• Nombre o razón social del contratante.
• Nombre o razón social del contratista.
• Objeto del contrato.
• Fecha de iniciación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de inicio, solo se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación y/o acta de liquidación.
• Fecha de terminación y/o liquidación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo solo se evidencia fecha (mes, año) de finalización, solo se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación y/o acta de liquidación.
• Valor del contrato en pesos colombianos.
• Las certificaciones y/o actas de liquidación deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirlas con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono.
• Parques Nacionales Naturales de Colombia **NO** aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.5.1 Obligaciones Generales del Contratista.

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN-DTAM.
2. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
3. Constituir y allegar a PNN- DTAM las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato, hasta la liquidación definitiva del mismo.
4. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
6. Garantizar la calidad de los bienes o servicios adquiridos y responder por ellos.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.
9. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.
10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
13. Cargar en la plataforma SECOP II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
14. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

2.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las obligaciones generales, el contratista se compromete a:

1. Garantizar el abastecimiento de combustibles (gasolina corriente y ACPM) lubricantes, refrigerantes y aceites de frenos para el parque automotor del PNN Serranía de los Churumbelos Auka Wasi, en una estación de servicio ubicada en el municipio de Mocoa, Putumayo.
2. Suministrar productos que cumplan estrictamente con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) vigentes y las especificaciones exigidas por el Ministerio de Minas y Energía.
3. Mantener los equipos de bombeo y medición en óptimas condiciones de operación, seguridad y calibración, ajustados a las disposiciones legales vigentes.
4. Contar con personal capacitado que verifique obligatoriamente la placa del vehículo, el kilometraje actual y la autorización del supervisor antes de cada suministro, registrando estos datos en el medio de control establecido.
5. Asegurar que el volumen despachado corresponda exactamente a la medida solicitada (galón), permitiendo las verificaciones periódicas que el supervisor considere necesarias.
6. Garantizar la existencia y el suministro de combustible las 24 horas del día, los siete días de la semana (24/7), incluyendo domingos y feriados.
7. Asignar el precio por galón de conformidad con los valores autorizados por el Gobierno Nacional para el municipio de Mocoa.
8. Resolver de manera inmediata cualquier queja relacionada con la calidad del producto o la prestación del servicio, adoptando las medidas correctivas sin costo adicional.
9. Asumir la totalidad de los impuestos, tasas y sobretasas que se devenguen como consecuencia de la ejecución del contrato.
10. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones de terceros y constituir las garantías contractuales exigidas, manteniendo su vigencia.
11. Registrar y actualizar en la plataforma SECOP II todas las facturas, informes de actividades y documentos de ejecución de manera oportuna.
12. Acatar las directrices e instrucciones que imparta el supervisor para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual.
13. Diligenciar de forma obligatoria el Formato de Control de Suministro (Planilla Mensual), registrando por cada tanqueo: fecha, placa, kilometraje, cantidad de galones y firma del conductor. Este formato, debidamente consolidado y conciliado con el supervisor, es requisito indispensable para el trámite de pago y deberá adjuntarse a la factura en SECOP II.
14. Presentar la facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando el soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
15. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

16. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.

2.5.3 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.
8. Notificar al contratista oportunamente, a través del supervisor del contrato el incremento o reducción de la cantidad de vehículos a abastecer durante la vigencia del contrato.

2.6 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar será de SUMINISTRO.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Mocoa

2.9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

NUMERO DE CDP	526		
PAA	DM07-3202032-1-007		
ENTIDAD	SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES		
NIT:	901.037.393-8		
DEPENDENCIA:	DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA - PNN LOS CHURUMBELOS		
CUENTA:	INVERSION	Recurso	20
PROYECTO DE INVERSIÓN:	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD FONAM		
PRODUCTO:	SERVICIO DE PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AREAS PROTEGIDAS		
OBJETO DE GASTO:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
NOMBRE USO PRESUPUESTAL:	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C. P		
VALOR TOTAL:	$10.000.000		
OBJETO CONTRACTUAL:	DM07-3202032-1-007 Suministro de combustibles para los vehículos asignados al PNN Serranía de Churumbelos, que aporten al proyecto Administración de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, en el marco del proyecto de Conservación		

2.10 SUPERVISIÓN

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE LOS CHURUMBELOS AUKA WASI** o por quien la Ordenadora del Gasto Designe. El supervisor será el responsable de verificar el cumplimento de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, y deberá apoyar y asistir a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del mismo.

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor y su apoyo, comunicando por escrito al (los) designado(s), con copia al Grupo de Contratos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.
El Decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

Decreto 1860 de 2021 que establecen todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionados mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

4. ANALISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Según el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1., el cual señala: "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"

Siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, la entidad realizó el análisis del Sector con la estimación del valor del contrato y la matriz de riesgo

El análisis del sector se fundamenta en la descripción de las necesidades presentadas al inicio de estos estudios previos y se encuentra en su totalidad en el **ANEXO No. 2**

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para el proceso es hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**, incluidos los costos directos e indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

4.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por el presupuesto oficial, es decir, **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**, y se agotará de conformidad con los valores unitarios ofertados, incluidos los costos directos e indirectos y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

NOTA 1: En el evento en que el valor del suministro que no sea agotado en su totalidad, el monto restante será liberado por parte de la entidad

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

4.3 FORMA DE PAGO

LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al **CONTRATISTA** el valor por los servicios efectivamente suministrados, previa aprobación por parte de los supervisores del contrato mediante certificado de cumplimiento a satisfacción, donde se relacione el tipo de suministros realizados en el periodo a cobrar, acompañados de la factura según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista y demás soportes requeridos, y la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y, por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

5. CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA MIPYMES

Para la experiencia solicitada, el proponente personal natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con los previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar experiencia con los siguientes requisitos:

Para la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional(es) a las dos (02) inicialmente previstas, para un total de máximo de tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato.

Para el caso de proponentes plurales bastará con que por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de MiPymes y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, el cual podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional(es) a las dos (02)

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

inicialmente previstas, para un total de máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato.

6. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar la propuesta económica que incluya los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

NOTA: EN EL SECOP 2, EN EL PRECIO UNITARIO SE DEBE COLOCAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, ESTO ES LA SUMA DE $10.000.000 (Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro).

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **FORMATO No**. 08 **FORMATO OFERTA ECONÓMICA,** indicando los precios para los ítems requeridos. Se tendrán presentes todos los componentes descritos en las especificaciones técnicas. La propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Aceite 4 tiempos Para Motos	UNIDAD	1			
2	Grasa C3 para cadena de motocicletas de 400 ml	UNIDAD	1			
3	Refrigerante para radiador	GALON	1			
4	Líquido de frenos sintético Max (DOT 3 o DOT 4)	LITRO	1			
5	Combustible Gasolina corriente	GALON	1			
6	Combustible Diesel (ACPM)	GALON	1			
			VALOR TOTAL PROPUESTA			**$**

NOTA 1: El proponente deberá discriminar en su oferta, el valor unitario de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y formato de propuesta económica **(Formato 8 - PROPUESTA ECONÓMICA**), y la suma de estos valores será el total de la propuesta para efectos de indicar la más económica. El valor total del contrato será el presupuesto oficial del mismo, los valores unitarios determinarán los bienes y servicios a adquirir hasta ajustarse al valor del presupuesto oficial.

NOTA 2: El precio unitario servirá como referencia. En todo caso, durante la ejecución del contrato, el Supervisor solicitará las cantidades requeridas según las necesidades del área protegida.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

NOTA 3: Por tratarse de un contrato de suministro, el proponente deberá presentar propuesta económica relacionando el valor unitario de cada elemento, en el momento de adjudicar el contrato se hará por el valor total del presupuesto.

NOTA 4: El valor del contrato a suscribirse, tomará como referencia la propuesta ganadora, la cual será ajustada en cantidades requeridas por el usuario que requiere el suministro, cuyo valor total será hasta el monto total del presupuesto asignado al presente proceso de contratación, monto que en ningún momento superará el presupuesto total asignado al presente proceso de contratación.

NOTA 5: "El valor de la propuesta es por $XXXXX **(EL OFERENTE DEBE INDICAR**) y se hará el suministro de los combustibles lubricantes, refrigerantes y aceites de freno en las cantidades que se requiera durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a la necesidad, hasta completar la totalidad del presupuesto asignado al presente proceso, el cual asciende a **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/Cte.**

NOTA 6: El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

NOTA 7: Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

NOTA 8: Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

NOTA 9: Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario sin impuestos.

NOTA 10: El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

NOTA 11: El proponente deberá ofertar el valor del suministro requerido cumpliendo con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

NOTA 12: La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar servicios primera calidad y que correspondan al precio del mercado.

NOTA 13: El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, y a los precios techo de cada uno de los ítems ofertados, so pena de rechazo de la propuesta.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

NOTA 14: El proponente que no diligencie el valor total de la propuesta en la plataforma y no diligencie el Formato No. 08 correspondiente a la Propuesta Económica, se le rechazará la propuesta.

NOTA 15: Señor oferente tener en cuenta que su propuesta económica no puede superar en cada ítem el valor promedio estimado por la entidad IVA incluido.

7. INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, este proceso será susceptible de limitarse a Mipymes, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas y se cumplan con los demás requisitos descritos en el Anexo No. 02 Condiciones Adicionales del Proceso.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 VER ANEXO No. 3.

9. GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT 901.037.393-8**, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a través del SECOP II, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza, en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.

b) De calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el contratista en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y deberá extenderse

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

c) Para el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la aprobación de la póliza.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso. Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista. En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, la entidad realizó el análisis del Sector con la estimación del valor del contrato y la matriz de riesgo **(ANEXO No 4 - MATRIZ DE RIESGO)**

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, por ser un proceso de mínima cuantía los acuerdos comerciales no aplican.

13. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

14. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

Para constancia se suscribe, en el mes de abril de 2026.

CUETO GOMEZ JENNY PAULINE
Firmado digitalmente por CUETO GOMEZ JENNY PAULINE

JENNY PAULINE CUETO GOMEZ
Directora Territorial Amazonia
Ordenadora del Gasto

Armando Herrera Caicedo
Jefe de Area Protegida
Código 2025 Grado 21
Parque Nacional Natural Serrania de los Churumbelos Auka Wasi

FLABIO ARMANDO HERRERA CAICEDO
JEFE DE ÁREA PROTEGIDA DEL PARQUE
NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE LOS CHURUMBELOS AUKA WASI

Estructurador Técnico: Gladis Paz – Administrativa PNNSCHAW
Revisó Financieramente: Andrés Felipe Grimaldo Lozano – Contratista DTAM
Revisó jurídicamente: Yury Camila Barrantes Reyes - Abogada DTAM
Aprobó: Andrés Mauricio Villegas - Abogado DTAM

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co